

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 38/2014

Martes 23 de diciembre de 2014

SE APRUEBA UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER GASTOS DE DISTINTOS MINISTERIOS

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N° 1171/14 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 22 de diciembre del 2014, por medio de la cual se modifica el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Tal como refleja el Cuadro 1, la medida reduce en \$ 248,5 millones los créditos para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional, y amplía los créditos para aplicaciones financieras en \$250 millones.

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 1171/14
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	1,5
Gastos corrientes y de capital	-248,5
Resultado financiero	250,0
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	250,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Si bien se disminuye el gasto en \$248,5 millones, como se observa en el cuadro precedente, la medida dispone aumentos de créditos, en términos netos, en distintas jurisdicciones, por \$1.051,3 millones, que se compensan con una disminución en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicos por \$1.300 millones.

Entre los principales ajustes se destacan los siguientes:

Se refuerza el presupuesto de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en \$95 millones, con el objeto de cumplir con el Programa de Abordaje Integral de las Adicciones “Recuperar Inclusión”. Asimismo, se aumentan los créditos de la Biblioteca Nacional en \$12,7 millones.

Se aumenta, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de su gestión, los créditos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en \$100 millones.

Por otro lado, se amplía el crédito destinado a la atención de jubilaciones, retiros y pensiones del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en \$1,5 millones, a fin de afrontar las erogaciones del mes de diciembre y el sueldo anual complementario. El financiamiento proviene de mayores recursos por Aportes y Contribuciones y de transferencias de la ANSES.

A su vez, se efectúan compensaciones de créditos en el Presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a fin de dar de cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 26.895 y afrontar gastos que hacen a su normal operatoria, lo que determina una ampliación neta de crédito de \$20 millones.

En la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se asignan partidas por \$28 millones, en el Programa “Formación de Recursos Humanos y Promoción Científica y Tecnológica” del CONICET.

Se incrementa el presupuesto vigente del MINISTERIO DE CULTURA, en \$180 millones, a fin de afrontar obligaciones que hacen a su normal operatoria.

En el caso del MINISTERIO DE SALUD, se incluye un refuerzo en los créditos de \$183,9 millones; destinándose \$130 millones para la atención médica de beneficiarios de pensiones no contributivas, y \$22,5 millones al Hospital Garrahan. El resto, es decir \$31,5 millones se distribuye entre los Hospitales Sommer (\$6,9 millones) y Posadas (\$22,9 millones), y la Colonia Montes de Oca (\$1,7 millones).

En la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se refuerzan los créditos para gastos corrientes y de capital del programa “Conectar Igualdad” en \$750 millones, y las aplicaciones financieras en \$250 millones (adelanto a proveedores y contratistas a largo plazo). Este aumento, se compensa parcialmente con una rebaja de los créditos del programa “PROGRESAR” por \$500 millones.

También, se adecuan los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, asignando al Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima la suma de \$835 millones, incremento que se ve compensado parcialmente con una disminución de la partida Asistencia Social al Personal, lo que determina una ampliación neta de \$180,3 millones.

Finalmente, y como fuera señalado, se reducen los créditos vigentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, correspondientes al Programa de Estímulo a la Inyección de Excedente de Gas Natural, en \$1.300 millones.

Las modificaciones realizadas están amparadas en lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124, y el artículo 9° de la Ley N° 26.895.